SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACION DIRECTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

ASPECTOS GENERALES A TENER EN CUENTA:

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Art. 2.2.1.1.2.1.1.Dec 1082 de 2015)	
PROYECTO	7657 - TRANSFORMACIÓN CULTURAL AMBIENTAL A PARTIR DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN EN BOGOTÁ.
LÍNEA	ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
META INVERSIÓN	VINCULAR 1.600.000 PERSONAS A LAS ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
ID PAA	152 -7657

OBJETIVOS JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

Mediante el Decreto 109 de 2009 " Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones ", establece en su Artículo 10°.- Oficina de Participación, Educación y Localidades. La Oficina de Participación, Educación y Localidades es la encargada de formular y liderar los planes y estrategias de participación, educación e implementación en materia ambiental en las localidades del Distrito, articulando las acciones con las dependencias de la Entidad, de acuerdo con las políticas y disposiciones legales vigentes.

Son funciones de la Oficina de Participación, Educación y Localidades:

a) Orientar la gestión ambiental a cargo de las localidades del Distrito Capital, coordinando con las distintas áreas técnicas de la Secretaría la estrategia para la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Locales de Gestión Ambiental y agendas ambientales locales.
b) Asesorar en la formulación y desarrollo de los planes y estrategias de participación ciudadana y la educación ambiental de la Secretaría.
c) Diseñar y ejecutar programas y proyectos de participación y educación ambiental, tales como: actividades de sensibilización, divulgación, capacitación y disertación ambiente sano.
d) Liderar el proceso de participación comunitaria y educación ambiental en las diferentes instancias, manteniendo su coherencia con las políticas ambientales del Distrito y con el Plan de Gestión Ambiental.
e) Promover espacios e instancias de participación ambiental desde lo local, contribuyendo a la armonización interinstitucional.
f) Difundir y promover los mecanismos de participación y apoyar los mecanismos de control social que se conformen.
g) Cumplir las políticas, planes y programas en materia de educación ambiental, de conformidad con los lineamientos en política de educación distrital.
h) Recolectar, clasificar y gestionar las solicitudes y requerimientos de las comunidades en materia ambiental.
i) Liderar los programas y proyectos ambientales desde lo local de forma que se permita consolidar procesos de desconcentración funcional de la Secretaría Distrital de Ambiente.
j) Promover la inclusión y consecución de recursos para el desarrollo de los planes, programas y proyectos de participación, educación y proyectos de participación local.
k) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia, por autoridad competente.

El Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", aprobado mediante Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020, el cual tiene cinco propósitos y 30 logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio. La Secretaria Distrital de Ambiente, en conjunto con el Jardín Botánico José Celestino Mutis y el Instituto de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, se proponen como meta **Plan de Desarrollo Distrital** durante este cuatrienio, en tal sentido la SDA se enlaza con la meta Distrital **160-**"***Vincular 3.500.000 personas a las estrategias de cultura ciudadana, participación, educación ambiental y protección animal, con enfoque territorial, diferencial y de género***", en donde el aporte que se hará desde la SDA y en particular desde el proyecto a la magnitud, será de involucrar a 2.000.000 de personas en estrategias de educación y participación ambiental.

Para atender el compromiso, la Secretaria Distrital de Ambiente formuló el **proyecto de inversión "*7657 - Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá*"**; para dar respuesta a la problemática, en tal sentido se estableció la **meta proyecto de Inversión "Vincular 1.600.000 personas a las estrategias de educación ambiental"**, esta meta es tipo suma y busca aumentar la participación de las personas a través de acciones pedagógicas, procesos de formación y recorridos interpretativos, con enfoque territorial, diferencial y de derechos, dentro de las siguientes estrategias:

Estrategias de educación ambiental aulas ambientales: se ejecutarán las acciones de educación ambiental en los espacios administrados por la Secretaría Distrital de Ambiente (Entrenubes, Soratama, Mirador de los Nevados, Santa María del Lago) y el Aula Ambiental Artística Itinerante – AUAMBARI.
Estrategias de educación ambiental en las localidades: se ejecutarán las acciones de educación ambiental en las 20 localidades, a través de acciones pedagógicas y procesos de formación.
Estrategia de caminatas ecológicas: se ejecutarán caminatas ecológicas en los senderos aprobados por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Distrito Capital. • Estrategias de educación ambiental por medio de las TIC: se ejecutarán las acciones de educación ambiental medio del uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación- TIC.

Las estrategias de educación ambiental enunciadas anteriormente se desarrollarán teniendo en cuenta los enfoques diferencial, ambiental y poblacional.

Con el desarrollo de esta meta, se pretende contribuir al cumplimiento **del propósito 1 "Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política";** mediante el **logro 9 "Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro", a través del programa 22 - Transformación cultural para la conciencia ambiental y el cuidado de la fauna doméstica.**

Con las estrategias de educación desarrolladas durante el cuatrienio a través del proyecto de inversión, se estará **aportando al Objetivo de Desarrollo Sostenible 13. "Acción por el clima" a la meta 13c "**Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana". Así mismo se aporta al **producto 3208006 Servicio de asistencia técnica para la implementación de las estrategias educativo ambientales y de participación, que hace parte del Catálogo de producto del DNP, previsto en la herramienta MGA.**

No obstante, para cumplir con la Meta Plan de Desarrollo y en coherencia con lo establecido en la Política Distrital de Educación Ambiental (Decreto 675 de 2011) y más específicamente en su Plan de Acción recientemente actualizado y adoptado a través del CONPES 13 de 2019, se formuló el **proyecto de inversión 7657 "Transformación cultural ambiental a partir de estrategias de educación, participación y comunicación en Bogotá", para dar respuesta a la problemática identificada y que se relaciona con el "Bajo conocimiento de las personas frente al cuidado y preservación del territorio, las áreas de interés ambiental y la biodiversidad del Distrito Capital".**

Por consiguiente, se requiere contratar los servicios profesionales de una(s) persona(s)

para que den lineamientos y ejecuten actividades que vinculen su conocimiento étnico, sus tradiciones, cosmovisión y saberes propios de la etnia, en el marco del proceso de participación, articulados con los Consejos Locales Étnicos del Distrito Capital.

En consecuencia, de lo anterior y en razón a que en la planta de personal no existe el personal suficiente con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada o que, habiéndolo no es suficiente o que se requiere conocimientos especializados, se requiere contratar los servicios de una(s) persona(s) que reúna los requisitos del capítulo denominado "CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA".

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a prestar, no se requiere presentación de oferta por parte del contratista en razón a que las obligaciones contractuales corresponden al apoyo de procesos misionales de la entidad.

DESCRIPCION OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Dec. 1082 de 2015)

A. Objeto.

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **REALIZAR ACCIONES QUE PERMITAN INCLUIR EL CONOCIMIENTO ETNICO EN LAS ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, VINCULANDO A LAS COMUNIDADES ÉTNICAS PRESENTES EN BOGOTÁ.**

B. Actividades a desarrollar *según la clasificación UNSPSC hasta tercer nivel*

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80	11	16	00	Servicios de Personal Temporal

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de la presente contratación corresponde a contratación directa para la contratación de servicios de profesionales (X) o de apoyo a la gestión ().

La presente modalidad de selección corresponde a la señalada en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, entendiéndose como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a la consultoría que se derivan del

cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR AL CONTRATISTA: Ley 1150 de 2007 Art. 2° Núm. 4° literal h), artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

Se requiere contar con los servicios de una(s) persona(s) con formación en Administración Ambiental o Administración y Gestión Ambiental o Ciencias Ambientales o Ciencias Políticas o Ecología o Historia o Ingeniera Ambiental o Ingeniería Agroforestal o Ingeniería Agroecológica o Ingeniería Agronómica o Ingeniería Ambiental y de Saneamiento o Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Ingeniería Forestal o Ingeniería Geográfica o Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Politología o Psicología o Sociología o Trabajo Social, sin experiencia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Estudio de Sector- Estudio de mercado

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales y técnicos que prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

En consecuencia, la contratación de este servicio no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de su actividad, por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación.

El valor de la presente contratación se estimó, de acuerdo con los valores establecidos en la Resolución 00071 de 13 de enero de 2021, modificada por la Resolución 00149 de 21 de enero de 2021, por la cual se adopta la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaría Distrital de Ambiente, en la categoría **TRES** nivel **ÚNICO**, de conformidad con el perfil requerido en el acápite anterior.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor total del contrato será hasta la suma de **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS ($23.608.000)** Incluido el IVA (Si aplica), todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos que su ejecución conlleve.

FORMA DE PAGO: La SECRETARÍA, pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, a razón de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS ($2.951.000,oo) M/CTE.**, cada una o por el valor proporcional que resulte de la fracción de mes ejecutada, previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: **a)** Informe de actividades (IAAP) mensual debidamente firmado por el contratista y aprobado por el supervisor del contrato y; **b)** Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de Seguridad Social Integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
(Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El plazo de ejecución del contrato es de **OCHO (8) MESES,** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución se desarrollará en Bogotá D.C. o en el lugar donde se desarrollen las actividades por parte de la SDA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO: Estas obligaciones se encuentran contenidas en el formato de cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y hacen parte integral del contrato a celebrar

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1) Asistir a las reuniones, espacios e instancias a las que sea convocado y realizar los informes técnicos y de gestión solicitados, en el marco del cumplimiento al Plan Integral de Acciones Afirmativas. 2) Realizar las actividades y gestiones necesarias para el cumplimiento de los compromisos enmarcados en Los Planes Integrales de Acciones Afirmativas. 3) Realizar encuentros interculturales conforme a sus tradiciones, cosmovisión y saberes propios étnicos, vinculando a personas en procesos de participación y educación ambiental, en cumplimiento de la meta Plan de Desarrollo Distrital a cargo de la OPEL. 4) Gestionar y ejecutar acciones de participación y educación ambiental, con su respectivo grupo étnico. 5) Dar los lineamientos para la elaboración de las fichas pedagógicas y material didáctico con enfoque étnico, en el marco de los procesos de participación y educación ambiental. 6) Presentar y mantener actualizada una base de datos que contenga la información de contacto de las personas de su comunidad étnica, involucradas en la gestión adelantada. 7) Elaborar y cargar mensualmente a la plataforma SECOP II, el informe de ejecución de la gestión adelantada debidamente firmado por el supervisor, con los soportes para adelantar el respectivo pago, que evidencie el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas en el mismo. 8) Las demás actividades requeridas por el Supervisor y relacionadas con el objeto del contrato. 9) Presentar informe final que contenga un análisis de la gestión realizada en el plazo del contrato y el estado de cada proceso, a fin de garantizar la continuidad de los mismos. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar las actividades propias del contrato, de manera presencial y/o virtual, de acuerdo a las medidas que se impartan a nivel distrital para prevenir y mitigar la COVID 19 y de acuerdo a los lineamientos que imparta el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES DE LA SDA: Estas obligaciones se encuentran contenidas en el formato de cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del SIG, y hacen parte integral del contrato a celebrar.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por **el(la) Jefe de la Oficina de Participación, Educación y Localidades – OPEL**, con el apoyo de un funcionario o contratista designado para tal fin, que por sus calidades profesionales y/o técnicas brinde el soporte correspondiente. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, demás normas que las modifiquen adicionen o reglamenten, así como las disposiciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la SDA. En todo caso el Ordenador del Gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al Supervisor removido y a la Subdirección Contractual.

NOTIFICACIONES: La **SECRETARÍA** recibirá notificaciones en la Sede Administrativa de la Entidad, esto es, en la Avenida Caracas No. 54–38, de la ciudad de Bogotá y el (la) **CONTRATISTA** manifiesta con la aprobación del contrato electrónico autoriza recibir notificaciones y comunicaciones a través de la Plataforma Electrónica del **SECOP II** y en la dirección electrónica que haya dispuesto en el precitado sistema.

CLÁUSULAS COMUNES CONTRACTUALES: Las Cláusulas Comunes del Contrato de Prestación de Servicios (Profesionales y/o Apoyo a la Gestión) que haya suscrito la Secretaría Distrital de Ambiente podrán ser verificadas y consultadas en la Plataforma Electrónica ISOLUCION de la Entidad (http://190.27.245.106:8080/isolucionsda/PaginaLogin.aspx) a través del Formato de Cláusulas Comunes a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. PA08-PR03 -F5.

GARANTIAS QUE AMPARAN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCION (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.)

La SDA considera que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente o sin calidad, Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, NO** requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

TABLA DE ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.)

La Tipificación, Estimación y Asignación de riesgos se encuentra contenidas en el formato tabla de estimación y asignación de riesgos que hacen parte integral del contrato a celebrar.

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.)

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en la modalidad de selección de contratación directa.

Alix montes Arroyo

ALIX AUXILIADORA MONTES ARROYO
Gerente proyecto "7657 - TRANSFORMACIÓN CULTURAL AMBIENTAL A PARTIR DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN EN BOGOTÁ"

FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

Proyectó: Marsela Ortiz / Abogada OPEL

Revisó: Alix Montes Arroyo / Jefe OPEL

Aprobó:

Control de Cambios

Versión	Descripción de la Modificación	Fecha

9	Se ajustó texto y Logo	Radicado 2020IE22655 del 31 de enero de 2020
10	Se ajustó en descripción de las necesidades una fila sobre ID PAA, en garantías que amparan el presente proceso de selección y en objetivos justificación y alcance se ajustó el texto.	Radicado 2021IE06718 del 15 de enero de 2020